
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.799

Sábado 7 de Noviembre de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1844345

BANCO CENTRAL DE CHILE

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN
SU SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 2350

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Extraordinaria N° 2350, celebrada el 6 de noviembre de 2020, adoptó el siguiente Acuerdo:

2350E-01-201106 – Renovación de medida excepcional y transitoria que flexibiliza la aplicación de la normativa que rige la Cámara de Compensación de Cheques en Moneda Nacional y en Dólares, en el País, conforme al Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras.

1. El Consejo del Banco Central de Chile (“Banco”) ha resuelto prorrogar, hasta el 15 de marzo de 2021 inclusive, la siguiente medida excepcional y transitoria adoptada de acuerdo a lo establecido en el Título V del Capítulo III.H.1 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile (“CNF”), sobre situaciones de contingencia operacional que pueden afectar la Cámara de Cheques y Otros Documentos en Moneda Nacional y en Dólares, en el País (la “Cámara”):

Renovar la flexibilización normativa adoptada mediante Acuerdo N° 2331E-01-200807, para fines de suspender la aplicación del límite individual de cincuenta millones de pesos establecido en el párrafo tercero del numeral 1 de ese Capítulo, para presentar a canje, compensación y liquidación a través de la Cámara, los vales y otros documentos a la vista, o cuyo pago sea exigible, emitidos en moneda nacional por una empresa bancaria establecida en el país.

Lo anterior, debido a que en la actualidad persisten las circunstancias o contingencias que dieron lugar a la adopción de la medida excepcional y transitoria mencionada.

2. La renovación de esta medida excepcional cuenta con el informe previo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en los términos previstos en el Título V del Capítulo III.H.1 citado, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco.

Santiago, 6 de noviembre de 2020.- Juan Pablo Araya Marco, Ministro de Fe.